



OF. ORD. N° 1457.

ANT.:

- 1) Oficio N°51013, de fecha 28 de abril de 2020, Diputada Sra. Carolina Marzán Pinto.
- 2) Oficio N°52666, de fecha 26 de mayo de 2020, Diputada Sra. Carolina Marzán Pinto.

MAT.: Remite información que indica.

SANTIAGO, 10 de junio de 2020

**A : SR. DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL DE CHILE**

**DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

Con fecha 4 de mayo y 3 de junio del año en curso, fueron ingresados al sistema de esta Superintendencia del Medio Ambiente los oficios del ANT., mediante los cuales, la Diputada Sra. Carolina Marzán Pinto solicita que este servicio le informe, principalmente, de los procesos de fiscalización realizados el año 2020 a las industrias emplazadas en las comunas de Quintero y Puchuncaví, información particular de los presuntos responsables del episodio de SO₂ de fecha 26 de abril de 2020, y que se fiscalice el cordón industrial de las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Al respecto, cabe tener presente que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") fue creada en virtud del artículo segundo de la Ley N°20.417, junto al Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través, del Ministerio del Medio Ambiente y tiene por objeto, de acuerdo al artículo 2° de su ley orgánica (en adelante, "LOSMA"), ejecutar, organizar, coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, correspondiéndole, de manera exclusiva, imponer sanciones de conformidad a lo señalado en la LOSMA.

En cuanto a los procedimientos de fiscalización efectuados el presente año a las industrias emplazadas en Quintero Puchuncaví, es necesario indicar que dichas fiscalizaciones pueden corresponder al Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (en adelante, "PPDA CQP"), a las Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, "RCA") o a las Normas de Emisión (en adelante, "NE").

De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del PPDA CQP, la SMA implementó durante inicios del mes de abril de 2019 una delegación permanente en la comuna de Quintero, conformada por dos profesionales dedicados exclusivamente a la fiscalización del nuevo Plan.

Dichos profesionales tienen por objetivo fiscalizar los Planes Operacionales, fiscalizando a todas las empresas del cordón industrial de concón Quintero y Puchuncaví, con énfasis en aquellas que emiten SO₂, adicionalmente fiscalizan las estaciones de monitoreo de calidad del aire, y el manejo y control de emisiones.

A continuación, se presentan las fiscalizaciones realizadas en el marco del PPDA CQP a las empresas emplazadas en el cordón industrial, desde enero a mayo de 2020.

Tabla 1. Fiscalizaciones Enero – Mayo 2020 PPDA CQP, por Unidad Fiscalizable

Comuna	Unidad Fiscalizable	Numero de Fiscalizaciones
Concón	-	0
Puchuncaví	AES Gener	6
	CODELCO	11
Quintero	COPEC TPI	2
	ENAP Quintero	2
Total de Actividades		21

De igual forma, se hace presente que este organismo se encuentra revisando y actualizando los Planes Operacionales de las principales Unidades Fiscalizables asociadas al PPDA CQP, para que estén acordes a las exigencias del Plan y la realidad de la zona.

En cuanto al episodio de preemergencia por SO₂, decretado el 26 de abril de 2020, esta superintendencia procedió a realizar fiscalizaciones ambientales a las Unidades Fiscalizables CODELCO Ventanas y al Complejo Termoeléctrico AES Gener, para verificar cumplimiento de medidas de sus Planes Operacionales.

En este sentido, se verificaron los registros gráficos en línea (plataforma PI System) de flujos y variables de operación de principales unidades e instalaciones de proceso, reportes de operación convertidores, bitácoras de turno, bitácoras de cada unidad termoeléctrica con novedades operativas, informes de reducción de emisiones y las emisiones en línea.

Asimismo, y como información que pueda ser de vuestro interés, a continuación se indican los episodios de alzas de SO₂ que van en el año, y las medidas que ha adoptado este servicio, sumando un total de 2 preemergencia y 3 alertas ambientales.

Tabla 2. Actividades de la SMA frente a los episodios por SO₂

Fecha	Descripción	Unidades Fiscalizadas	Observaciones
18 de enero	Alza SO ₂ Estación Los Maitenes sobre 350 µg/m ³ N (15:00 hrs.)	CODELCO – AES GENER	Fiscalizaciones el 20 de enero, de las variables operacionales y medidas de reducción de emisiones del Plan Operacional.

Fecha	Descripción	Unidades Fiscalizadas	Observaciones
			<p>Revisión Documental de: reportes y bitácoras de operación, reportes de turnos, sistemas en línea, registros de emisiones.</p> <p>Se realiza requerimiento de información, asociado al movimiento operacional en flujo de aire ventilador, de inspección del 25 de octubre de 2019.</p>
23 de enero	<p>Preemergencia Ambiental. 661 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ Estación Los Maitenes (15:00 – 16:00 h)</p>	CODELCO – AES GENER	<p>Fiscalizaciones el 23 de enero de las variables operacionales y medidas de reducción de emisiones del Plan Operacional.</p> <p>Revisión Documental de: reportes y bitácoras de operación, reportes de turnos, sistemas en línea, registros de emisiones.</p> <p>Se realiza requerimiento de información de registro reporte de novedades de turno.</p>
06 de abril	<p>Alza SO_2 Estación Quintero sobre 350 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ (06:00 h)</p>	CODELCO	<p>Fiscalización el 06 de abril de las variables operacionales y medidas de reducción de emisiones del Plan Operacional.</p> <p>Revisión Documental de: reportes de operación, reportes de turnos, sistemas en línea.</p> <p>Se realiza requerimiento de información, respecto a niveles de enriquecimiento de oxígeno en soplado de convertidor CPS-3.</p>
14 de abril	<p>Alza SO_2 Estación Los Maitenes</p>	CODELCO	<p>Fiscalización el 14 de abril, de las variables operacionales y medidas de</p>

Fecha	Descripción	Unidades Fiscalizadas	Observaciones
	sobre 350 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ (10:00 h)		reducción de emisiones del Plan Operacional Revisión Documental de: reportes de operación, reportes de turnos, sistemas en línea.
25 de abril	2 Alzas SO_2 Estación Quintero sobre 350 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ (01:00; 06:00 h)	CODELCO – AES GENER	Fiscalizaciones el 25 de abril de las variables operacionales y medidas de reducción de emisiones del Plan Operacional Revisión Documental de: reportes y bitácoras de operación, reportes de turnos, sistemas en línea, registros de emisiones.
26 de abril	Preemergencia Ambiental (02:00 h) 700 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, Est. Quintero. Alerta Ambiental Estación Quintero, sobre 500 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ (03:00 h)	CODELCO – AES GENER	Fiscalizaciones el 26 de abril de las variables operacionales y medidas de reducción de emisiones del Plan Operacional. Revisión Documental de: reportes y bitácoras de operación, reportes de turnos, sistemas en línea, registros de emisiones.
28 de abril	Alerta Ambiental Estación Ventanas sobre 500 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ (09:00 – 10:00 h)	CODELCO - AES GENER	Fiscalizaciones el 28 de abril de las variables operacionales y medidas de reducción de emisiones del Plan Operacional Revisión Documental de: reportes y bitácoras de operación, reportes de turnos, sistemas en línea, registros de emisiones. Se realiza requerimiento de información, con registros de: últimas mantenciones de equipos críticos, programa de mantenciones, Plan de

Fecha	Descripción	Unidades Fiscalizadas	Observaciones
			Contingencia, informe con relación de hechos Convertidor CPS-1.
23 de mayo	2 Alzas SO ₂ Estación Centro Quintero sobre 350 µg/m ³ N (02:00; 10:00 h) Alza SO ₂ Estación Los Maitenes sobre 350 µg/m ³ N (13:00 h)	CODELCO	Fiscalización el 23 de mayo de las variables operacionales y medidas de reducción de emisiones del Plan Operacional Revisión Documental de: reportes de operación, reportes de turnos, sistemas en línea.
24 de mayo	Alerta Ambiental SO ₂ Estación Centro Quintero, sobre 500 µg/m ³ N (04:00 h)	CODELCO-AES GENER	Fiscalizaciones el 24 de mayo de las variables operacionales y medidas de reducción de emisiones del Plan Operacional Revisión Documental de: reportes y bitácoras de operación, reportes de turnos, sistemas en línea, registros de emisiones.

En otro orden de ideas, en el curso del año, se han registrado 12 procesos de fiscalización¹ a las Unidades Fiscalizables de Quintero Puchuncaví, tal como se muestra a continuación.

Tabla 3. Procesos de fiscalización efectuadas a las Unidades Fiscalizables de Quintero Puchuncaví.

Unidad Fiscalizables	Norma de Emisión D.S. N°13/ 2011 MMA	Norma de Emisión D.S. N°90/2001 MINSEGPRES	RCA
Complejo Termoeléctrico Ventanas	1	1	-
Fundición y Refinería Ventanas	-	1	-
Terminal Marítimo GNL	-	1	-
Condominio Altomar	-	-	1
Vertedero Puchuncaví	-	-	1
Central Quintero	1	-	-

¹ Los procesos ejecutados son aquellos para los cuales ya se han desarrollado las actividades de fiscalización en terreno y/o gabinete, y cuyo Informe de Fiscalización se encuentra en etapa de elaboración o ya fue finalizado.

Unidad Fiscalizables	Norma de Emisión D.S. N°13/ 2011 MMA	Norma de Emisión D.S. N°90/2001 MINSEGPRES	RCA
Pesquera Quintero	-	1	-
Planta Gasmar	-	1	-
Terminal Marítimo COPEC	-	1	-
Terminal Marítimo ENAP	-	1	-

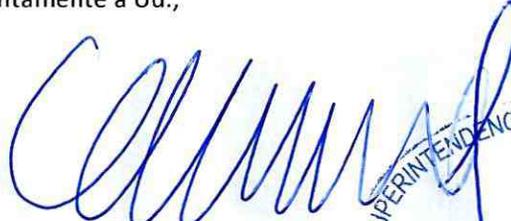
Todas las actividades de fiscalización se plasman en el respectivo Informe de Fiscalización Ambiental, que cuentan con el carácter de reserva dado que está concluyendo la etapa indagatoria. Dicha reserva se mantendrá hasta que se formulen cargos al titular y se dé inicio formal a un procedimiento sancionatorio, o proceda a archivar el caso. Con ello, toda la información obtenida pasa a ser de libre acceso público y puede ser consultada en el vínculo web: www.snifa.cl.

Se ha estimado que la reserva de estos documentos se justifica en la medida que su publicidad puede entorpecer el resultado de la investigación, de conformidad al inciso final del artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional que señala: *“Quedarán exceptuados de la obligación señalada en los incisos primero y tercero, los organismos de la Administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras, respecto de los documentos y antecedentes que contengan información cuya revelación, aun de manera reservada o secreta, afecte o pueda afectar el desarrollo de una investigación en curso”*.

Asimismo, se configura la causal de secreto o reserva contenida en la letra b), del numeral 1), del artículo 21 de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública. La Contraloría General de la República se pronunció en el mismo sentido en el Dictamen N°24.572, emitido con fecha 1° de abril de 2016, y en el Dictamen N°4.861, emitido con fecha 15 de febrero de 2019.

Finalmente, y en atención a la realidad del cordón industrial Concón, Quintero, Puchuncaví, esta superintendencia se encuentra desplegando todas sus atribuciones de fiscalización para abordar todos los casos e industrias del sector. En este sentido, nos encontramos analizando la posibilidad de elaborar una instrucción territorial que consista en la conexión de cámaras, monitoreo perimetral y conexión de variables operacionales relevantes. Se están revisando los métodos adecuados para el monitoreo perimetral y las variables operacionales adecuadas a conectar, para los principales establecimientos (refinería, termoeléctrica, fundición).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



PTB/CLV



Distribución:

- Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados. Correo electrónico: ofiscalizacion@congreso.cl

C.C.:

- Oficina regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente N°10472/2020